

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 30 párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74, 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

#### CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1% a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Guanajuato tiene como visión garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, esto se impulsará a través de la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, con esquemas innovadores que permitan acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social.

Se observa una alta competencia entre los jóvenes para acceder a un empleo, esto debido a la brecha existente entre la oferta y la demanda laboral, la brecha generacional y las nuevas tecnologías. En el año 2012 el Instituto de la Juventud identificó que los jóvenes que ya tienen una empresa, lo primordial para hacer crecer sus negocios es: en un 56% el financiamiento, en el 17.9% tiempo y en el 11.2% capacitación. En esta misma encuesta se identifica que 3.4% de los jóvenes está tratando de poner un negocio; el 3.7% ya tiene uno propio. Entre los requerimientos para iniciar un negocio propio se identificó la necesidad de: financiamiento 67.2%, un plan de negocios 12%, capacitación técnica 6% y asesoría 3.9%.

Durante el año 2013 se identificó que la tasa de actividad emprendedora en México pasó del 12.6% al 14.8% en emprendedores de 25 a 34 años. Se identificó que el reducido porcentaje de jóvenes emprendedores se debe principalmente a la falta de un modelo de negocio claro, confiable y negociable, la falta de apoyos para adquirir un crédito, la falta de acompañamiento durante el periodo de crecimiento y el alto número de negocios que fracasan o abandonan antes de los tres años. La actividad emprendedora depende de las habilidades y competencias con que se cuenta para desarrollar el modelo de negocio y de la existencia de oportunidades.

Guanajuato es el estado con el primer lugar a nivel nacional en emprendimiento; cuenta con el mayor número de centros para la formación de emprendedores con 478, que atienden a más de 19 mil 100 jóvenes estudiantes en el nivel medio superior. Emprender, representa que los jóvenes tengan mayores oportunidades para su profesionalización, la competitividad, inclusión laboral y social.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los jóvenes guanajuatenses el Programa Crédito para emprendimiento joven para lograr que guanajuatenses de 18 a 30 años implementen proyectos productivos.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo 2040: Con su Dimensión Humana y Social de la línea estratégica 1.1 Bienestar Social. Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad con el objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas a través de la estrategia 1.1.1.1 Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad con la Línea estratégica 1.2 Educación para la vida asegurando la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a

las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la actividad física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización con el objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad con la Estrategia 1.2.2.2 Incremento de la empleabilidad de las y los egresados de la educación superior dentro de la línea estratégica 1.3 Grupos de atención prioritaria se busca fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad con el objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado de la estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad. En su dimensión Económica, en la línea estratégica 2.1 Empleo y Competitividad. Implica fortalecer la condición de competitividad y crear más y mejores empleos en el panorama nacional e internacional. Esto se logra mediante una oferta de capital humano de calidad, la atracción de inversión nacional y extranjera que dinamiza el sector económico local, la generación de productos y servicios demandados y comercializados en mercados internacionales y el desarrollo de nuevos emprendimientos a partir de ecosistemas colaborativos de innovación y tecnología con su objetivo 2.1.1 de fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad de la estrategia 2.1.1.2 de promoción del autoempleo, la equidad y la igualdad laboral.

Programa Estatal de Gobierno 2018-2024: En su Eje Desarrollo Humano y Social en el fin gubernamental 2.1 Reducir la pobreza con los objetivos y estrategias 2.1.1 Contribuir en el combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar. Estrategia 1. Incremento de las opciones de autoempleo en condiciones de igualdad de las acciones Promover y vincular con la oferta laboral específica para grupos vulnerables sin discriminación, Capacitar para el fortalecimiento de las habilidades productivas y blandas y Favorecer a la población en situación de pobreza el acceso a programas de financiamiento para el fortalecimiento de sus Pymes. En el Eje Educación de Calidad en el fin gubernamental 3.2 Formación humana e integral con los objetivos y estrategias 3.2.1. Mejorar la calidad del servicio educativo. Estrategia 1. Desarrollo de competencias para la vida y el trabajo con las acciones Consolidar el ecosistema emprendedor en el estado. Con el fin gubernamental 4 .1. Incrementar el empleo y el ingreso con los objetivos y estrategias 4.1.1 Incrementar las oportunidades de empleo en el estado. Dentro del Eje Economía dentro del Objetivo 4.1.2. Desarrollo y profesionalización del capital humano. Con la Estrategia 1. Capacitación y certificación laboral especializada con las acciones de Formar líderes estratégicos a través de incrementar sus habilidades y capacidades que puedan influir para la formulación y desarrollo de proyectos. Objetivo 4.1.2. Se busca el Desarrollo y profesionalización del capital humano. Con la Estrategia 2. Formación y fortalecimiento de talento para el desarrollo económico y social con las acciones Fortalecer la formación de talento dentro del ecosistema de innovación y emprendimiento en el Estado. Dentro del mismo eje Economía para Todos con el fin gubernamental se busca la 4.3 Innovación y nuevos sectores económicos con los objetivos y estrategias 4.3.2 Detonar la innovación y el emprendimiento. Estrategia 2. Impulsar el fortalecimiento e integrar el ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de las acciones de Favorecer el desarrollo de emprendedores y empresas a través de capacitación y consultoría especializada para impulsar la transición digital y Detonar la innovación y el emprendimiento social y de alto impacto en las regiones del estado. Objetivo 4.3.2 Detonar la innovación y el emprendimiento. Estrategia 4. Reforzamiento de la gestión y el financiamiento a la ciencia, tecnología e innovación con las acciones de Fomentar el acceso a financiamiento y capital para emprendedores que acompañen las diferentes etapas de la innovación y el emprendimiento en el estado y brindar apoyos a investigadores, jóvenes y emprendedores. En su Eje Economía para Todos en el fin gubernamental 5 .2. Diversificación y articulación productiva con los objetivos y estrategias 4.2.1 Integrar las cadenas productivas y agregar valor a la producción. Estrategia 4. Incentivar el emprendimiento, la diversificación del ingreso y el ecosistema de negocios a través de equipamiento productivo con las acciones de Desarrollar las habilidades empresariales y emprendedoras de los guanajuatenses.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Crédito para el emprendimiento joven para el ejercicio fiscal de 2021 para quedar en los siguientes términos:

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Crédito para el emprendimiento joven, y
- II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acreditado:** Personas físicas que reciben alguno de los Créditos que otorga este Programa;
- II. **Crédito:** Financiamiento que cubre los gastos relacionados con el proceso de emprendimiento de proyectos productivos;
- III. **Comité:** Comité de selección;
- IV. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Dirección:** Dirección de Crédito del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VI. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo a los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- VII. **JuventudEsGto:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato
- VIII. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben los apoyos que otorga este Programa;
- IX. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los Créditos a que se refieren las Reglas de Operación;
- X. **Programa:** Programa para el Crédito para emprendimiento joven para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Renovación:** Disposición adicional de crédito para un Periodo Escolar determinado;
- XIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIV. **Socio participante:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos, y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación, y
- XV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano. Entendiendo por tejido social el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

#### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la creación de empleos que permitan mejorar las condiciones laborales de los guanajuatenses.

El Programa tiene el propósito que personas guanajuatenses de 18 a 30 años logren implementar proyectos productivos.

El programa posee el componente de créditos otorgados para emprendimiento a personas jóvenes guanajuatenses.

El componente mencionado se desarrollará a través de las siguientes acciones:

- I. Publicación de la convocatoria;
- II. Conformación del Comité;
- III. Selección de personas beneficiarias; y
- IV. Pago de financiamientos.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene como objetivo que las personas jóvenes guanajuatenses entre 18 a 30 años implementen proyectos productivos.

#### **Objetivo específico del Programa**

**Artículo 5.** Es objetivo específico del Programa otorgar créditos para emprendimiento a personas jóvenes guanajuatenses.

#### **Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son personas jóvenes guanajuatenses que cuenten con un plan de negocios de sus proyectos de emprendimiento.

#### **Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa la constituyen 4,096, jóvenes guanajuatenses que cuenten con un plan de negocios de sus proyectos de emprendimiento y necesiten financiamiento.

#### **Población beneficiada**

**Artículo 8.** La población beneficiada del Programa son 30 jóvenes guanajuatenses que cuenten con un plan de negocios de sus proyectos de emprendimiento y necesiten financiamiento y que resulten seleccionados, que cumplan con los requisitos y documentación establecidos.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### **Dependencia o entidad responsable del programa**

**Artículo 9.** JuventudEsGto a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

#### **Tipo de financiamiento**

**Artículo 10.** El Programa oferta Crédito para el emprendimiento joven.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los financiamientos a que se refiere este artículo; para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

Para el caso de la entrega de los apoyos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

JuventudEsGto podrá celebrar convenios con Instituciones privadas o públicas con cargo a los recursos de estas Reglas, los acuerdos que se suscriban deberán tener por objeto el incremento en los beneficios que otorgan estas Reglas, por consecuencia, el financiamiento y apoyos otorgados en el marco de

los convenios que al respecto se suscriban se sujetarán a los requisitos establecidos por la institución participante. La Dirección podrá realizar convocatorias en función de los convenios a que se refiere este párrafo.

#### **Crédito para el emprendimiento joven**

**Artículo 11.** Financiamiento dirigido a personas jóvenes guanajuatenses que cuenten con un plan de negocios en proyectos de emprendimiento para cubrir los gastos relacionados con su desarrollo, ejecución y que les permita autoemplearse y generar proyectos productivos.

#### **Monto Económico**

**Artículo 12.** El monto económico anual del financiamiento a que se refiere el Crédito para el emprendimiento joven es hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), misma que estará sujeta a las limitaciones señaladas en las Reglas de Operación, los contratos y convenios que al respecto se suscriban, la suficiencia presupuestal y a la continuidad del Programa.

#### **Metas programadas**

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta otorgar 50 (cincuenta) créditos para el emprendimiento a jóvenes guanajuatenses.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 14.** Para acceder a los financiamientos que ofrece este Programa las personas solicitantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. Llenar formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página <http://www.educafin.gob.mx>;
- III. Ser aceptado por el Comité;
- IV. Suscribir los documentos legales correspondientes; y
- V. Cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
    - Ser guanajuatense;
    - Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
    - Tener entre 18 y 65 años;
    - Demostrar un ingreso en una proporción de mínimo 3 a 1 respecto al monto de la mensualidad que deberá cubrirse a JuventudEsGto por el crédito solicitado.

Una persona solo podrá avalar a una persona, no podrá ser acreditado y el aval no deberá ser el acreditado de la persona avalada, ni viceversa.

#### **Documentos**

**Artículo 15.** Además de cumplir con lo descrito en el artículo 14 de las Reglas de Operación y los requisitos propios del financiamiento para el que participan, las personas que sean solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

- I. Plan de negocios;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, Licencia de conducir del Estado de Guanajuato o pasaporte de las personas solicitantes y avales;
- III. Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y/o cable, gas, de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
- IV. Acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato en los últimos dos años con carta laboral, constancia de estudios y/o carta del municipio vigente;
- V. Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del beneficiario asegurar la calidad de la cuenta para permitir los depósitos correspondientes al financiamiento y apoyo a que se refieren estas Reglas de Operación;
- VI. Consulta del reporte especial de buró de crédito con vigencia máxima de seis meses de las personas que serán acreditadas y/o de la mayor fuente de ingreso familiar y en todos los casos el del aval o los avales, y
- VII. Flujo de efectivo de ingresos y egresos familiares.

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados.

**Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 16.** Son mecanismos de elegibilidad del Programa Crédito para emprendimiento joven:

- I. Ser Guanajuatenses;
- II. Pertinencia del proyecto productivo,
- III. Municipio de origen del solicitante;
- IV. Preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria, y
- V. Otros criterios definidos en la convocatoria y validados por el Comité.

**Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del crédito**

**Artículo 17.** Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación de Crédito para emprendimiento joven:

- I. Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o él aval o los avales presenten alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
CV	CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).
FD	CUENTA FRAUDULENTO (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).
FR	ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).
RN	CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).
SG	DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).
UP	CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).
9	DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).
	Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles

- a) En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrá realizar cambio de los mismos;
- b) En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, únicamente cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas:

- II. Cuando derivado del flujo de efectivo y revisión de historial crediticio se presente un nivel de endeudamiento mayor al 30%
- III. Cuando las personas solicitantes o él y/o los avales hayan sido demandados por Educafin por un crédito educativo;
- IV. Cuando las personas solicitantes o renovantes, tenga Familiares con Crédito que presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación, estos son parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral, además de cónyuges;
- V. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por Educafin o JuventudEsGto y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;
- VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito, y
- VII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con Educafin y JuventudEsGto.

#### Excepciones

**Artículo 18.** La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar financiamientos bajo el presupuesto disponible de este Programa a personas solicitantes que lo requieran, en los casos que se encuentren bajo uno o más de los siguientes supuestos:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para obtener el financiamiento que otorga este programa;
- II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en la modalidad de estas Reglas de Operación;
- III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de financiamiento a él establecido en la modalidad de estas Reglas de Operación; o
- IV. Que exista suficiencia presupuestal.

#### Programación presupuestal

**Artículo 19.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3460, «Programa Crédito para emprendimiento joven.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

#### Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del financiamiento

**Artículo 20.** Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia bancaria al acreditado.

#### Procedimiento para el reintegro de recursos

**Artículo 21.** Los recursos se reintegrarán conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el contrato que al respecto suscriba el beneficiario.

Los recursos se reintegrarán cuando los beneficiarios incurran en las faltas establecidas en las fracciones I y II del artículo 23, para lo cual dispondrán de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que al respecto le haga JuventudEsGto, o bien conforme a los términos que establezcan los contratos y/o convenios que al respecto suscriban.

#### Derechos de las personas beneficiarias

**Artículo 22.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique la resolución que les conceda el financiamiento;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;

- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

#### Obligaciones de las personas beneficiarias

**Artículo 23.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo al programa en el que participan;
- V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
- VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- XI. Pagar el financiamiento en los términos y formas establecidas en los contratos, convenios y lo establecidos en las Reglas, y
- XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Perspectiva de Género

**Artículo 24.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### Derechos Humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 25.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecido para ello en estas las Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### Sanciones

**Artículo 26.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 23 de las Reglas de Operación de Personas Beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto,

Para el caso de la fracción II del artículo 23 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

En caso de la fracción III del artículo 23 no se otorgará el apoyo o beca solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 23 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las

Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 27.** Se puede exigir el cumplimiento de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II.- Cuando la persona exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracción que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 28.** Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 29.** La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 30.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 31.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato el Ejercicio Fiscal 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 32.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 33.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 34.** La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 35.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

#### **Transparencia**

**Artículo 36.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección [https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_pordependencia.php?dependencia=20](https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20), así como en la página web <http://www.educafin.gob.mx>.

#### **Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 37.** La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 38.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 39.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico [quejasydenuncias@educafin.com](mailto:quejasydenuncias@educafin.com); o
- II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: [rbarrera@educafin.gob.mx](mailto:rbarrera@educafin.gob.mx), o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### Aplicación imparcial de recursos públicos

**Artículo 40.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

#### Vigencia

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

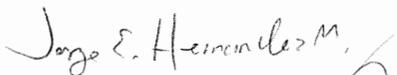
#### Derogación de disposiciones

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

#### Formularios

**Artículo Tercero.** Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.educafin.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,  
Director General del Instituto para el Desarrollo y  
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato